FORMATO INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla mayo / 2022

Señor (a)

Deivy Cásseres Cañate
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. **. CD-24-2022-1604.**
Jefe Oficina Participación Ciudadana
Secretaria de Gobierno
Barranquilla

Asunto: Informe de ejecución contractual Periodo al mes de mayo del año 2022 **Referencia:** No (. CD-24-2022-1604.) del año (2022)

DANIELA PAHOLA FLOREZ JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1047221970 de Galapa, en mi calidad de Contratista de la Alcaldía de Barranquilla, en la Oficina de Participación Ciudadana, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes de mayo objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000),

FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago al 31 de enero de 2022 por valor de Setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos $749,997, y ocho (8) pagos mensuales iguales por el valor de valor de Dos Millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos $2,416,667 ML y un (1) pago final a fecha 31 de octubre de 2022 por valor de Dos Millones cuatrocientos diecisieis mil seiscientos sesenta y siete pesos $2,416,667.

Plazo: Será hasta el mes de octubre de 2022,

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS **SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA QUE PERMITAN FORTALECER LAS** **ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

CLÁUSULA

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	**1) apoyar a la oficina en la asesoría a la ciudadanía en las iniciativas de promoción de la participación ciudadana.**	F**ortalecimiento y formación de los jueces de paz y de reconsideración a fin de garantizar el proceso electoral del periodo 2022 - 2026 en el distrito de barranquilla.**	Informe mes de mayo 2022
2	**2) Apoyar en la promoción de actividades de mejoramiento continuo al interior de las organizaciones sociales y comunitarias.**	Fortalecimiento y formación de los jueces de paz y de reconsideración a fin de garantizar el proceso electoral del periodo 2022 - 2026 en el distrito de barranquilla.	Informe mes de Mayo 2022
3	**3) Atender oportunamente los informes que se le soliciten en desarrollo de sus funciones.**	Fortalecimiento y formación de los jueces de paz y de reconsideración a fin de garantizar el proceso electoral del periodo 2022 - 2026 en el distrito de barranquilla.	Informe mes de Mayo 2022

1) apoyar a la oficina en la asesoría a la ciudadanía en las iniciativas de promoción de la participación ciudadana. Evidencias en () folios INFORME

2) Apoyar en la promoción de actividades de mejoramiento continuo al interior de las organizaciones sociales y comunitarias. Evidencias en (7) folios INFORME proceso preparatorio de las elecciones de jueces depaz

3) Atender oportunamente los informes que se le soliciten en desarrollo de sus funciones. (0) folios

Cordialmente,

Firma



DANIELA FLOREZ JIMENEZ

Contratista C.C. No. 1.047.221.970

FORMATO INFORME DE DESARROLLO DEL EVENTO

Datos Básicos de la Actividad			
Tipo de evento	Reunion: ☐ Asesoria: ☐ Capacitación: ☐ Otro: ☒	Lugar	Preparación para la elección de jueces de paz en distrito de Barranquilla.
Tema	FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LOS JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN A FIN DE GARANTIZAR EL PROCESO ELECTORAL DEL PERIODO 2022 - 2026 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	Fecha y hora Total, horas	Mayo 2022
Objetivos	Apoyar en las actividades necesarias para la realización de las elecciones de los jueces de paz del Distrito de Barranquilla	Responsable	DANIELA FLOREZ JIMENEZ
Dirigido A:	A todos los ciudadanos, lideres, y afiliados a las organizaciones de acción comunal.		

Desarrollo de la Actividad

Antes:

De acuerdo con el Decreto No. 0801 de 2020 "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de fortalecer la democracia participativa, la acción comunal, la participación de la sociedad civil, la libertad de cultos y la garantía de los derechos y deberes electorales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

La Oficina Distrital de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno es la encargada de coordinar la formulación, implementación y evaluación de la política pública de participación ciudadana del Distrito de Barranquilla.

Conforme a lo contemplado en el Decreto Anordal No. 0801 de 2020: "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial Industrial y Portuario", le corresponde a la Oficina de Participación Ciudadana entre sus funciones las siguientes:

- Identificar y documentar las debilidades y fortalezas en la implementación de la Política de Participación Ciudadana, individualizándolas por cada uno de los ciclos de la gestión (participación

en el diagnóstico, la formulación e implementación), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

- Diagnosticar si los canales espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) que emplea la entidad para promover la participación ciudadana son idóneos de acuerdo con la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés.
- Definir los recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán en la entidad para promover la participación ciudadana, en el marco de la Política de Participación Ciudadana adoptada por el Distrito.
- Formular y divulgar el Plan de Participación Ciudadana, utilizando los distintos canales y recursos identificados, invitando a la ciudadanía o grupos de valor a que opinen acerca del mismo a través de la estrategia que se haya definido previamente. Habilitar los canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos definidos en el plan para consultar, discutir y retroalimentar con los ciudadanos usuarios y/o grupos de valor, sus recomendaciones u objeciones en el desarrollo de la actividad que la entidad adelanta en el marco de su gestión.
- Analizar los resultados obtenidos en la implementación del plan de participación, con base en la consolidación de los formatos internos de reporte aportados por las áreas misionales y de apoyo, para: identificar el número de actividades en las que se involucró al ciudadano, grupos de valor involucrados, fases del ciclo que fueron sometidas a participación, resultados de la incidencia de la participación.
- Documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de participación ciudadana que permitan alimentar el próximo plan de participación, para generar oportunidades de mejora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- Apoyar a los Alcaldes Locales y las Juntas Administradoras Locales, en coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en los procesos de implementación de la estrategia de presupuestos participativos, según lo definido en las normas y reglamentos vigentes. Promover el estudio e investigación sobre las nuevas formas de organización y participación en las Localidades, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente.
- Establecer procesos de formación que permitan a la comunidad el diseño de programas para el desarrollo comunitario, la institucionalización estrategias pedagógicas para la gestión integral del desarrollo local a través de Escuelas de Formación Ciudadana y la organización de Veedurías Ciudadanas, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.

En este sentido es deber del Distrito de Barranquilla promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones e iniciativas ciudadanas y las competencias de la Administración Distrital.

Dentro de los distintos tipos de organizaciones sociales se encuentran e los jueces de paz y de reconsideración del distrito de Barranquilla, es una herramienta para socializar el rol fundamental que tiene la figura en la solución de conflictos de ámbito comunitario. El propósito es crear lazos de

confianza, credibilidad y legitimidad en sus comunidades a través del ejercicio de su labor y como una instancia de solución a las desavenencias entre ciudadanos, con un juez cuya idoneidad se constata en la aplicación de la equidad y el reconocimiento del justo comunitario.

Durante:

apoyar a la oficina en la asesoría a la ciudadanía en las iniciativas de promoción de la participación ciudadana. Creación de propuesta; Fortalecimiento y formación de los jueces de paz y de reconsideración a fin de garantizar el proceso electoral del periodo 2022 - 2026 en el distrito de barranquilla. Informe mes de
mayo 2022

Apoyar en la promoción de actividades de mejoramiento continuo al interior de las organizaciones sociales y comunitarias. Las realizaciones de reuniones con los diferentes actores que interviene en las elecciones de los jueces de paz.

Atendiendo oportunamente los informes que se le soliciten en desarrollo de sus funciones, dentro el proceso de elecciones de jueces de paz.

¿Que es un Jueces de Paz y de Reconsideración?
Las juezas y los jueces de Paz y Reconsideración son actores de alta relevancia y reconocimiento en sus comunidades que administran justicia comunitaria teniendo en cuenta las creencias, identidades y normas culturales de sus comunidades. Los conflictos son tramitados mediante un diálogo que tiene como propósito final la construcción de acuerdos. Si las partes no logran llegar a un acuerdo conciliatorio, los jueces de paz pueden plantear una decisión.
Tienen la responsabilidad de administrar justicia con base en lo que se considera justo para la comunidad, a través de los acuerdos que construyan las partes, desde el consenso o desde sus fallos.

¿Qué conflictos pueden atender los jueces y las juezas de Paz y de Reconsideración?
· Situaciones que se pueden resolver a través del diálogo
· Conflictos domésticos y de convivencia familiar
· Conflictos intrafamiliares y reconocimiento voluntario de hijos extramatrimoniales.
· Conflictos de convivencia comunitaria.
· Diferencias sobre arrendamiento de inmuebles.
· Desacuerdos sobre deudas e intereses y demás conflictos propios de los particulares y la comunidad.
· Todos aquellos susceptibles de transacción y conciliación en materia civil, comercial, agraria y de familia siempre y cuando su monto sea inferior a 100 salarios mínimos mensuales vigentes (90 millones 852.600 pesos en 2021) ¿Qué hacen los jueces de paz y de reconsideración?

Los jueces de paz y de reconsideración son una forma de justicia comunitaria y por ello catalogada como una jurisdicción especial en el que las decisiones tomadas se basan en la equidad, el deseo de construir la paz desde lo cotidiano a partir de la participación y la solución alternativa de conflictos.

¿Cómo es el proceso para su elección?
El Concejo de Barranquilla emite Acuerdo Distrital dando lugar a la convocatoria y apertura del proceso. La Alcaldía de Barranquilla expedirá Decreto Reglamentario del mismo y así Las organizaciones comunitarias o el grupo de vecinos organizados podrán postular a candidatos (as) para que puedan ser elegidos para desempeñar el rol correspondiente. Así de acuerdo a la Ley 497 de 1999.

La alcaldía emite el decreto que reglamenta el acuerdo emitido por el consejo.
¿Cuál es la fecha de su elección?
¿Cuál es su circunscripción electoral?
Para efectos de la elección de los Jueces de Paz y Reconsideración, habrá una sola circunscripción electoral de orden distrital

Circunscripciones electorales. Para efectos de la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración las circunscripciones electorales serán cada una de las localidades en que se divide la ciudad de Barranquilla según Acuerdo Distrital de Barranquilla No. 006 de 2006, denominadas Jurisdicciones de Paz, y a su vez, estas serán divididas en sectores que incluyen los barrios vecinos correspondientes.-

Artículo 4. Elección para cada sector. Cada sector de paz elegirá dos (02) Jueces de Paz y dos (2) Jueces de Reconsideración. -
Electores. Podrán votar en estas elecciones los ciudadanos de las respectivas circunscripciones electorales, que aparezcan el último Censo Electoral conformado para la elección ordinaria inmediatamente anterior a este certamen, y los ciudadanos cuyas cédulas de ciudadanía sean expedidas en dichas circunscripciones electorales hasta cuatro (4) meses antes de la presente elección, conforme a lo dispuesto por el Código Electoral Colombiano y la Ley 1475 de 2011.
Posesión. Los Jueces de paz y los Jueces de Reconsideración deberán tomar posesión de sus cargos ante el Alcalde Distrital, una vez se les haya entregado la credencial que los acredita como tales. -

Pedagogía. La Secretaría de Gobierno, a través de La Oficina de Participación Ciudadana, implementará en cada una de las localidades con el apoyo de las Alcaldías
Locales, un programa de pedagogía, con miras a instruir, divulgar y capacitar a la comunidad sobre la justicia de paz y el proceso de elección de los Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración. -

Colaboración y apoyo de las alcaldías Locales. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría de Gobierno, Oficina de Participación Ciudadana, y las alcaldías locales brindará el apoyo necesario para la realización de las votaciones, consistente básicamente en la prestación del servicio de transporte de elementos electorales y funcionarios a los puestos de votación, la instalación de

mesas y sillas, el suministro de esferos, marcadores y resaltadores, la impresión de tarjetas electorales y de los formularios que se requieran para el proceso de las votaciones.-

Para la consecución de los anteriores propósitos, la Oficina de Participación Ciudadana con fundamento en el Plan de Desarrollo 2019-2023 y el Decreto acordal No. 0801 de 2020 desarrolla el Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Comunitarias, el cual busca estructurar una estrategia de formación y asistencia técnica a los líderes de las organizaciones sociales y comunitarias para generar mayores competencias ciudadanas, técnicas, de gestión política y proyectos que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

Cabe destacar que todas las actividades que se proyectan estarán sujetas a los protocolos de bioseguridad y demás normas que para el efecto ha expedido la administración Distrital y el Gobierno Nacional.

Después:

Elegidos los 60 jueces de paz del Distrito de Barranquilla a desarrollarse.

CRONOGRAMA

Fecha de Elección. Establecer como fecha para la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

Comité Electoral.

.

Puestos de Votación:

Postulación de candidatos

Inscripción de candidatos.

Modificación de la Inscripción:

Sorteo de miembros de comisiones escrutadoras:

Los jurados de votación:

Testigos electorales-

sorteo de número de tarjetones de los candidatos (as) a los jueces de paz y de reconsideración
Evidencias (Registro fotográfico)

FORMATO INFORME DE DESARROLLO DEL EVENTO





FORMATO INFORME DE DESARROLLO DEL EVENTO



Documentos a anexar: (Listados de asistencia, actas, informe de medición de satisfacción de capacitaciones y tabulaciones de mediciones según sea el caso).